



201-0-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6124**

Corrientes, **05 JUN 2014**

VISTO:

La Ley nacional N° 26.874 que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunes de la República Argentina, Y;

CONSIDERANDO

Que, es importante contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, y defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, coordinando acciones con el FORO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y cualquier otra institución que contribuya a estos fines.

Que, se debe favorecer un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias vinculadas a nuestra labor legislativa, con nuestros pares que integran el foro federal de legisladores comunales, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento local.

Que, es conveniente favorecer emprendimientos y actividades que tengan por participes y/o beneficiarios a la administración municipal y a la comunidad local; coordinando actividades de fomento de la autonomía municipal, fortalecimiento y jerarquización del Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.874, de creación del CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ART.-2°: ASOCIAR al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Corrientes conforme Art. 3° citada ley a los efectos de formar parte del consejo federal de legisladores comunales.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
SJ/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALYA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

IR-6000-8136

7-4-14
VISTO: LA ORDENANZA N° 6124 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05-06-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1414 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-06-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORD

VIS

Naci
4699

CON

por ta
gratui
social
camp

provin
y juzg
jurisd
vigilar

la del
gobier

Ley P

Provin
admin
Ganad

atribu
Intend
delega
estaba

sustan
todas l
nueva
Consu

Compe
inciso

Oficina
Secreta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	H
ENTRADAS	16 JUN. 2014	
SALIDAS		



GESTION
DE LA CALID
RI-8000-6135